	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 28 (Día) 12 (Mes) 2018 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. UNO (1)
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: TERRITORIAL BOYACA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: BOYACA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE OBRA No. 1321 **DE** 2018

CONTRATISTA: JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: ATENCIÓN SITIO CRÍTICO EN LA VÍA TUNJA – PAEZ, VÍA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MÍNIMA CUANTÍA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2011 **DE** 2016

INTERVENTOR: IAR PROYECTOS SAS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 13/12/2018
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 63.665.085,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 26/01/2019
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta que las obras se van a ejecutar en el cauce de la Quebrada Porras ubicada en el PR 60+0700 de la vía 6009 Tunja - Páez, por lo que se hizo necesario solicitar el permiso de intervención del cauce ante CORPOBOYACA y que dicha CORPORACION mediante AUTO No 1660 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, se requiere continuar con el TRAMITE ADMINISTRATIVO DE OCUPACION DE CAUCE que conlleva en primer lugar a realizar visita técnica por parte de profesionales al sitio del proyecto programada para el 14 de Enero de 2019, luego emitir un concepto técnico a favor y finalmente expedir la resolución de aprobación por la parte jurídica, lo cual requiere un periodo de tiempo de dos(2) meses aproximadamente para su viabilidad.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La interventoría considera viable la solicitud del contratista mediante oficio JAPJ-1321-007 de diciembre 27 de 2018, en el cual justifica la necesidad de suspender el contrato en dos (2) meses, hasta tanto no se obtenga el permiso para intervención del cauce por parte de CORPOBOYACA, toda vez que hay la necesidad por parte dicha corporación de realizar la visita técnica al sitio de las obras, la elaboración de informes y expedición de resolución de aprobación, requiriendo para ello de aproximadamente de dos meses.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	28 (Día)	12 (Mes)	2018 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN: 28 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2018 (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 28 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2019 (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 26 **DE** MARZO **DE** 2019

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma
Nombre JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ
Representante legal
Contratista
Matrícula No. 15202-138866BYC

Firma
Nombre FERNANDO FUQUENE SUSPES
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 01197-0482 C.P.I.T.V.C

Firma
Nombre: GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 15219 - 17469 BYC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.